

PESCANDO EN AGUAS LIBRES



El embalse de Albina es frecuentado por pescadores alaveses y guipuzcoanos principalmente
Foto: Ramiro Asensio

Los pescadores que, con mayor o menor asiduidad, acuden a los cotos de trucha de Álava, no suponen más allá de la cuarta parte de los que poseen Licencia Autónoma de Pesca. Entonces, ¿dónde pescan las tres cuartas partes de aficionados restantes?

En un artículo anterior (30/01/2003), ya adelantábamos cuáles iban a ser los acotados de trucha previstos para la inminente temporada de 2003, incidiendo especialmente en los cambios de normativa respecto de 2002, pero los pescadores usuarios de esos acotados no suelen ser más de 2.500, aproximadamente la cuarta parte de los aficionados que tramitan sus Licencias Autónomas de Pesca en la Diputación Foral de Álava.

Además, esos dos millares y medio de pescadores suelen acudir a los cotos alaveses, por término medio, en cuatro o cinco ocasiones al año (algunos hay que disfrutan de más de treinta permisos al año, pero estos son los menos). La temporada de pesca suele tener unos cuatro meses y medio de duración y, aunque a algunos les cueste conseguir el imprescindible “beneplácito” de su entorno familiar más cercano para salir al río tan sólo una vez al mes, parece lógico pensar que pocos aficionados se conformarán con media docena de jornadas de pesca al año.

Tanto los más de 7.500 titulares de licencias de pesca que no van nunca a los cotos, como los otros 2.500 que, en mayor o menor medida, sí pescan en acotados, disponen de las llamadas “zonas de aprovechamiento libre” para desarrollar íntegramente o complementar, respectivamente, su afición.

Casi gratis

Para pescar en una zona acotada es necesario, además de la pertinente Licencia Autónoma de Pesca, estar en posesión de un permiso nominal, que únicamente habilita para pescar en un determinado coto y en una determinada fecha. Esos permisos tienen un precio unitario que oscila, en la temporada 2003, entre los 6,15 y los 11,25 euros, y dependiendo de para qué acotado y fecha sean, pueden resultar difíciles de conseguir debido a su escasez y alta demanda.

Para pescar en las zonas libres, en cambio, tan sólo es necesario poseer la licencia de pesca, que tiene una vigencia de doce meses y cuyo coste en el País Vasco es de 7,23 euros, y no hay más gastos que los propios del material de pesca y de los desplazamientos hasta el tramo elegido, aunque claro, al no estar limitada la presión de pesca (número de pescadores por jornada) que soportan esos tramos libres, la densidad de truchas disminuye drásticamente durante las primeras semanas de cada temporada, y el atractivo piscícola de estas zonas desaparece conforme avanza el año hasta ser prácticamente nulo en los meses de Junio o Julio.

En el Territorio Histórico de Álava, donde, como es lógico, además de zonas acotadas y vedadas a la pesca también hay zonas libres, estas se pueden dividir en cuatro grupos: Tramos Libres Sin Muerte, Tramos de Ciprínidos, Embalses y Resto de Zonas Libres.

Tramos Libres Sin Muerte

En ellos se puede practicar la pesca con caña todos los días de la semana a excepción de los martes y jueves no festivos, en el período comprendido entre el 22 de Marzo de 2003 y el 31 de Julio de 2003, ambas fechas incluidas.

El único señuelo autorizado es la mosca artificial sin muerte (recordemos que esto supone una novedad con respecto a la normativa vigente la pasada temporada, en la que no se especificaba si la mosca artificial podía tener o no el ganchito llamado “muerte” o “arponcillo”), y todas las capturas que se efectúen deberán ser devueltas al agua inmediatamente, con la menor manipulación posible.

En Álava disponemos de tres tramos de estas características. El primero de ellos, que ha visto ligeramente modificados sus límites con vistas a esta temporada, es el situado en la confluencia de los ríos Omecillo y Tumecillo, cerca de la localidad de Villanañe. Son 2’5 Km. de río limitados por los cotos de Valdegovía-II, Espejo y Angosto (este último actualmente vedado), con una buena



Tramo de ciprínidos del río Zadorra, a su paso por Armiñón.
Ramiro Asensio

población de truchas, algunas de buen tamaño, y diversidad de ambientes, desde zonas muy paradas y profundas en el lugar donde se unen ambos ríos, hasta corrientes moderadas y someras en el casco urbano de Villanañe y cerca del Santuario de Angosto.

El segundo tramo libre sin muerte, y a la vez el más largo (8 Km.), está situado en el río Ayuda, entre el límite con el Condado de Trebiño y su confluencia con el río Zadorra. Tiene menos trucha que el anterior, probablemente debido a las penurias hídricas, causadas por el

regadío desmedido e incontrolado, que suele soportar en época estival, aunque la reciente realización de algunas infraestructuras en la cuenca permite albergar esperanzas de que, de ahora en adelante, este río será más respetado por el sector primario. De todas formas, pescar este tramo libre sin muerte a principios de temporada, cuando el agua aún es abundante, es una delicia para los sentidos, aunque las capturas sean más bien escasas.

El tercer y último tramo libre sin muerte alavés se sitúa en el río Inglares, entre la carretera del puerto de Herrera a su paso por Urizaharra-Peñacerrada (donde la panadería) y el acceso a Pagoeta-

Payueta. Hay mucha trucha, pero pescarlas es “harina de otro costal”. Un río estrecho, de aguas muy claras, con vegetación acuática desde la que “ver sin ser vistas”, y los “conocimientos de Latín” de las truchas del lugar, dificultan sensiblemente la realización de grandes pescatas, aunque la pesca en ese tramo resulta siempre muy divertida.

Tramos de Ciprínidos

En realidad, el nombre oficial de estos tramos es un poco más largo y complicado: “tramos de ciprínidos, esócidos y otros peces alóctonos no salmónidos”, atendiendo así a la verdadera dedicación de estas zonas. En estos tramos se pueden pescar, durante todos los días del año, peces de la familia de los ciprínidos, tanto autóctonos (barbos, loinas, etc.) como exóticos (carpas, carpines, etc.), peces de la familia de los esócidos (el lucio) y el resto de peces alóctonos (black-bass, perca-sol, etc.) a excepción de la trucha arco-iris (de ahí lo de “*peces alóctonos no salmónidos*”).

También se pueden pescar truchas (no abundan, pero alguna hay, y además se suelen efectuar “replantaciones” con truchas de piscifactoría durante la temporada), pero exclusivamente durante el período hábil ordinario (del 22/03/03 al 31/07/03, ambos inclusive) y con un cupo máximo de seis truchas (comunes o arco-iris, en conjunto) por pescador y día. Las truchas que se pesquen fuera de ese período deberán ser devueltas al agua con el menor daño posible.

En un artículo anterior (13/02/2003) ya se habló de estas zonas y de la normativa particular que rige la pesca en ellas (cebos autorizados, cebado de las aguas, etc.), describiéndolas someramente, por lo en esta ocasión no repetiremos argumentos, y nos limitaremos a citar las tres zonas declaradas “de ciprínidos” en Álava: el río Ebro, desde la presa de Puentelarrá hasta su salida de Álava, cerca ya de Logroño; el río Zadorra, desde el puente de Astegieta hasta su desembocadura en el Ebro; y el río Nervión en todo su curso por Álava.

Embalses

Los embalses de Maroño (cerca de Amurrio), Sobrón (en el río Ebro, cuya orilla izquierda pertenece a Álava y la derecha a Burgos), Urrunaga (también conocido como embalse de Legutiano o de Villarreal), Albina y Uribarri-Ganboa, estos tres últimos en la cuenca del río Zadorra, disponen de una normativa específica en lo referente a la pesca recreativa.

En primer lugar, la temporada hábil de pesca se prolonga en esas zonas hasta el 30 de Septiembre inclusive, iniciándose el 22 de Marzo de 2003 al igual que en la mayoría de tramos de pesca de Álava. Además, en una determinada zona del embalse de Uribarri-Ganboa (desde la presa de Arroiabe hasta las instalaciones del Club Náutico Vitoria, en el pueblo de Uribarri-Ganboa), también se permite la pesca durante todo el mes de Octubre, aunque para ello es necesario solicitar en Diputación (teléfono: 945-18.18.18 extensión: 2305) un permiso especial gratuito y, durante ese mes, todas las truchas pescadas, tanto comunes como arco-iris, deben ser devueltas al agua. Dentro del período hábil de pesca en embalses (del 22/03/03 al 30/09/03, ambos inclusive), el cupo máximo de capturas se establece en seis truchas (comunes o arco-iris, en su conjunto) por pescador y día, mientras que el resto de especies declaradas como pescables no están sujetas a cupo.



La pesca de ciprínidos puede resultar muy satisfactoria.
Ramiro Asensio

Otra diferencia respecto de los tramos libres normales consiste en que, en los embalses citados, se puede pescar cualquier día de la semana (martes y jueves no festivos incluidos) dentro del período hábil ya descrito. Además, en estas aguas se permite la utilización simultánea de dos cañas por licencia, siempre y cuando ambas se sitúen al alcance de la mano del pescador.

Zonas Libres Normales

El número de tramos fluviales alaveses con aprovechamiento piscícola libre, una vez descontados los “sin muerte”, los “de ciprínidos” y los embalses, sigue siendo bastante elevado, por lo que no nos detendremos en detallar cada uno de ellos, aunque una primera aproximación a su localización puede obtenerse observando el mapa que ilustra el presente artículo.



EMBALSES:

e1-Marroño; e2-Sobrón (orilla alavesa/arabar urbazterra); e3-Urrunaga; e4-Albina; e5-Ullibarri-Gamboa.

TRAMOS LIBRES SIN MUERTE:

s1-Omecillo-Tumecillo; s2-Ayuda; s3-Inglares.

TRAMOS DE CIPRÍNIDOS:

c1-Nervión; c2-Zadorra; c3-Ebro.

ZONAS LIBRES NORMALES:

1-Artziniega; 2-Llanteno ó Ibalzibar; 3-Izalde u Okondo; 4-Izoria; 5-Altube; 6-Aramaió; 7-Tumecillo (prohibido el cebo natural); 8-Omecillo; 9-Ebro; 10-Baias (Sarriá-Bitoriano); 11-Baias (Andagoia-Katadiano); 12-Baias (Aprikano-Rivabellosa); 13-Zubialde o Zallas (+ A° Isisbarri o Amezua); 14-Zadorra (Abetxuko-Astegieta); 15-A° Siskiño o Katura; 16-Sta. Engracia; 17-Alegría; 18-Mayor de Barrundia; 19-Zadorra; 20-Zirauntza o Araia; 21-Inglares; 22-Ayuda; 23-Ega; 24-Berrón; 25-Musitu; 26-Izki.

En ellos, el período hábil de pesca es el ordinario, es decir, desde el 22 de Marzo de 2003 hasta el 31 de Julio del mismo año, ambos inclusive, y se puede practicar la pesca todos los días dentro de ese período a excepción de los martes y jueves que no sean, oficialmente, festivos.

Como máximo se pueden capturar seis truchas por pescador y jornada, independientemente de si se trata de truchas comunes o de truchas de la especie “arco-iris”, y un número ilimitado de peces del resto de especies declaradas como pescables. La talla de las truchas que se sacrifique deberá superar los 22 cm. (tanto en los tramos libres de cualquier tipo, como en los acotados), y las capturas no podrán ser guardadas en el coche ni en ningún otro lugar, sino que el pescador deberá llevarlas consigo, al menos hasta que se decida dejar de pescar por ese día definitivamente.

En estos tramos libres se permite el uso de los llamados cebos naturales (lombriz de tierra, gusarapa, canutillo o gusano de palo, grillo, etc.), con una única excepción: el tramo libre del río Tumecillo situado entre la muga con la provincia de Burgos (entre Berberana y Osma) y el puente de la carretera A-3320 (de Karanka a Fresneda), que a la vez es el límite superior del antiguo coto de Angosto (vedado cautelarmente durante 2003). Esta prohibición expresa se justifica porque en esa zona habita la única población vasca bien estructurada de Barbo colirrojo, especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas dentro de la categoría de “Vulnerable”, y con esa medida se pretende evitar supuestas capturas involuntarias.

Ramiro ASENSIO

Biólogo de la Federación Territorial de Pesca de Álava

(publicado en el suplemento *Campo de El Periódico de Álava* el 27 de febrero de 2003)

© Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento expreso del autor (info@ftpa.es)